



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Subscripciones. - Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 23 de septiembre

Número 218

DIPUTACION PROVINCIAL

Negociado de subastas

Anuncio

Esta Corporación, en sesión de 27 de agosto último, acordó convocar concurso con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en el Negociado de subastas y que han estado expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el apartado 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la adquisición artículos, con destino a las atenciones del Hospital Provincial Médico-Quirúrgico:

400 metros tela de sábanas, ancho 1,60 metros.

200 metros tela blanca para fundas de almohada de 0,90 ancho.

30 metros tela blanca fina para sábanas 1,60 metros.

30 metros tela blanca fina para fundas almohada de 0,90 metros.

350 metros tela blanca para batas de enfermeros y paños de quirófano.

34 metros tela para buzos.

60 metros tela Vichy azul para batas.

30 metros Vichy a rayas para batas.

120 metros tela fuerte colchón de 1,40 metros.

30 metros tela blanca para paños quirófano de 1,50 metros.

60 metros cruzadillo batas médicos.

50 colchas blancas 2,10 por 1,60.

72 paños de cocina blancos.

72 paños de cocina oscuros.

50 mantas de lana cama cama.

72 toallas felpa corrientes, existiendo en el presupuesto vigente la consignación necesaria y obligándose la Corporación a establecerse anualmente la adecuada consignación para el pago del suministro.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de cinco pesetas, podrán presentarse en el Negociado de Subastas hasta las doce horas del día 18 de octubre próximo, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre abierto el resguardo acreditativo de haber constituido un depósito provisional de pesetas 1.273,26, en la Caja General de Depósitos, o cualquiera de sus sucursales, o en la Depositaria de fondos provinciales, debiendo acompañar muestras de los artículos y presentar asimismo una declaración, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los ca-

sos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento mencionado.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos por el Letrado que la Corporación designe.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento, a las doce horas del día 19 de octubre próximo, en el Palacio provincial, bajo la Presidencia del que ostenta la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva por una cuantía equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Serán, asimismo, de su cuenta los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don vecino de con domicilio

en calle de con carnet de identidad número enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondientes al día de y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de se compromete a efectuar el suministro en las condiciones exigidas, y con sujeción a las muestras que acompaña, al precio de (en número y letra). (Se especificarán detalladamente precios y artículos).

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 21 de septiembre de 1960.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

3 071.—D-415'75

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado, y por fallecimiento de don Aurelio Delgado Delgado, natural de Valbonilla (Burgos), de estado viudo, hijo de Laureana y Canuto, el que falleció en esta ciudad en 18 de mayo de 1957, se han presentado a reclamar la herencia, los parientes colaterales en cuarto grado, D. Pedro Fresno Delgado, doña Consuelo Fresno Delgado, D. Martiniano Delgado Martínez, doña Felisa Delgado Martínez, doña Ana Delgado Polo, D. Amando y D. Florencio Delgado Castaño; y por la presente, y por si hubiera otros herederos de igual o mejor grado, de conformidad con lo establecido en el artículo 987, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace este segundo llama-

mamiento, para que los que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a solicitarlo en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» del Estado y de la Provincia.

Dado en Burgos, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Magistrado Juez, José Luis Olias Grinda.—Ante mí, El Secretario, (ilegible).

3.068.—D-118'75

Lerma

Don José Luis García García, Juez Comarcal de Lerma y su Comarca,

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se va a proceder al expurgo ordinario de todos aquellos asuntos que, incoados y tramitados por este Juzgado Comarcal, con arreglo a las Leyes Civiles, Penales o Disposiciones legales de cualquier índole, lleven archivados más de treinta años. Y que igualmente se va a proceder al exurgo extraordinario de los documentos y asuntos que sean anteriores a 1.º de enero de 1944, y de las clases siguientes:

1.º Los de índole criminal en los que no hubiere declaración de derechos de orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios.

2.º Los asuntos de índole social, con excepción de los que tengan por objeto contratos de trabajo y los de arrendamientos rústicos.

3.º Papeles y documentación de índole gubernativa de carácter intrascendente y sin posible clasificación.

Lo que se hace saber por medio del presente y a fin de que los interesados o sus herederos puedan en el plazo de los quin-

ce días siguientes a la publicación de este edicto, formular las reclamaciones que les interesen y de que se crean asistidos.

Dado en Lerma, a 10 de septiembre de 1960.—El Juez Comarcal, José Luis García García. El Secretario, Emilio Pérez.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada en esta fecha, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reconocimiento de hijo natural, seguidos a instancia de D. Teófilo Angulo Orcajo, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Pinilla Trasmonte, el que tiene concedido los beneficios de pobreza, representado por el Procurador D. Aurelio Zabaco Revilla, y defendido por el Letrado Sr. Chamón Rubio, contra el Ministerio Fiscal, así como contra los herederos desconocidos de doña Adelaida Angulo Orcajo, natural y vecina que fue de Fontioso, se ha acordado emplazar por medio de la presente, en referida demanda, a dichos herederos desconocidos, para que en el término de nueve días comparezcan en forma en los autos meritados, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado en donde pueden recogerlas en días y horas hábiles.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados herederos, desconocidos de doña Adelaida Angulo Orcajo, expido la presente en Lerma, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

Cédula de emplazamiento

En juicio de faltas número 93 de 1960, seguido por lesiones, tiene acordado S. S.ª, en provi-

dencia de fecha veintidós de agosto último notificar y emplazar a Ramón Bermúdez Carle, de 32 años, soltero, profesión artista de variedades, natural de Vigo, hijo de Ramón y Josefa, y en la actualidad se desconoce su actual domicilio, para que dentro del plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación y emplazamiento de la presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad a usar de su derecho si le conviniere, por haberse hecho uso del derecho de apelación de la sentencia dictada en dicho juicio de faltas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dicho Ramón Bermúdez Carle, se expide la presente en Miranda de Ebro a diez y siete de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Villarcayo

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa y su demarcación, ha acordado, en autos de juicio de faltas número veintiocho del presente año, sobre lesiones, citar a Manuel Benítez Casado, de 29 años de edad, soltero, obrero, natural de Diba (Granada) cuyos últimos domicilios fueron Agüe de Montija y Almendres, de esta demarcación, para que el día catorce del próximo mes y hora de las trece, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del referido juicio, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, debiendo verificarlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación al referido Manuel Benítez Casado,

perjudicando en el procedimiento reseñado, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villarcayo, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Juez Comarcal, (ilegible).

Edicto

D. Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Instrucción de Villarcayo y su partido,

Por el presente se deja sin efecto la requiritoria de fecha 7 del actual, dimanante de la causa número 16 de 1956, para la busca y detención de Benigno Blanco Doyáñez, y publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos con fecha 12 del actual.

Dado en Villarcayo a 19 de septiembre de 1960.—El Juez, Jerónimo Arozamena Sierra.—El Secretario, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador D. Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder de la Comunidad del Instituto de Religiosas «Hijas de San José», se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, número 81 del ejercicio de 1960, sobre contribución territorial urbana.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso-Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos; 15 de septiembre de 1960.—El Secretario del Tribunal, Juan Molina.

3.046.—D-82'75

Por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Diez de Baldeón, en nombre y con poder de don Fernando Santamaría Ortega, mayor de edad, labrador y vecino de Talamillo del Tozo, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta Provincia, núm. 73 del ejercicio de 1960, sobre Impuesto de consumos de lujo.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 15 de septiembre de 1960.—El Secretario de Sala, Juan Molina.

3.047.—D-73'75

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Agustín González Mozo, con vecindad en Burgos, calle San Cosme, número 2, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la preceptiva autorización para efectuar defensas, en finca de su propiedad, en el término de Pampliega (Burgos), en evitación de los destrozos que ocasiona el río Arlanzón; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto son:

Las de defensa consisten en la construcción de una serie de espigones en cuatro puntos distintos de la finca; colocándose cinco espigones en la 1.^a defensa, 5 en la 2.^a y 3.^a, y 8 en la 4.^a; todos los espigones se co-

locarán en la margen izquierda, siendo de gaviones metálicos y tendrán dos metros de altura, y las longitudes variarán desde 8 m. hasta 13 m., según se aprecia en la hoja de planos correspondiente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 del R. Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos, puedan, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro 5, Valladolid, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo en las oficinas del Servicio indicado, en horas hábiles de despacho; al mismo tiempo se hace saber que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se presenten fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley de Timbre en vigencia.

Valladolid, 19 de septiembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3.072.—D-190'75

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 9 del corriente mes de septiembre del año en curso, acordó llevar a cabo, mediante concurso, la construcción de un pasaje para vehículos y peatones y edificio sobre el mismo, en la Avda. del Cid, entre los dos edificios Feygón, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde puede

ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

•El acto del concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe y autorizará el acta, celebrándose el concurso a la hora de las doce.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al del concurso.

Los licitadores que acudan a este concurso deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en los arts. 75 y 76 del Reglamento de Contratación Municipal, un depósito provisional por la cantidad de cinco mil pesetas (5.000 ptas.), equivalente al 2 por 100 del valor en que se estiman las obras del pasaje por el Sr. Arquitecto Municipal, fijado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.00 ptas.).

Los que acudan a esta licitación, acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Su-

bastas de la Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para optar al concurso para la construcción de un pasaje para vehículos y peatones y edificio sobre el mismo en la Avenida del Cid Campeador, entre los edificios Feygón".

Los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o por persona autorizada mediante poder bastante.

El concurso se celebrará con sujeción a lo establecido en el art. 15 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la adjudicación se otorgará a la proposición que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica y según el juicio de la Excmo. Corporación, quien efectuará la adjudicación definitiva o declarará desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumple las condiciones del pliego, previo estudio de las proposiciones presentadas por los Servicios competentes de la Corporación.

Las proposiciones, reintegradas con un timbre del Estado, de 6 pesetas, y un arbitrio municipal del mismo importe, se ajustarán al siguiente modelo:

Don..... vecino de..... domiciliado en la calle de..... número.... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número... correspondiente al día... de..... de 1960, así como de las condiciones fijadas para optar al concurso para la construcción de un pasaje para vehículos y peatones y edificio sobre el mismo, en la Avenida del Cid Campeador, entre los edificios Feygón, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a construir el referido pasaje y edificio con sujeción al proyecto redactado por el señor Arquitecto Municipal, ofreciendo

además las siguientes mejoras...

El plazo en que se obliga a construir y dejar totalmente terminadas las obras, es de..... contados a partir de la adjudicación definitiva.

Además, y para el caso de que el Excmo. Ayuntamiento estimase conveniente ceder la propiedad del pasaje a este adjudicatario ofrece la cantidad de.....

(en letra y cifra) pesetas, por la diferencia de valores entre el solar y vuelo aprovechable, por dicha propiedad. Fecha, firma y rúbrica.

Casa Consistorial de Burgos, a 10 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

3.082.—D-442'75

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Acordado por este Ayuntamiento la venta de un trozo de terreno sobrante de la vía pública, al sitio de la calle Calvo Sotelo, colindante con la casa propiedad de D. Antonio Soto Arriaga, vecino de esta ciudad, se abre información pública por espacio de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la proyectada enajenación presenten sus reclamaciones por escrito en este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, 19 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Fernando Cadiñanos Andino.

Ayuntamiento de Torrepadre

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace

público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Torrepadre, 12 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Amadeo González.

Ayuntamiento de Villahoz

Instruido expediente de habilitación y suplemento por medio de transferencia, por no existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días; a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villahoz, 13 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Benito Barañano.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Puebla de Arganzón, 16 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Roque Villar.

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

Aprobadas por este Ayuntamiento, las ordenanzas fiscales que han de servir de base para las exacciones durante el ejercicio de 1961, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra las mismas, las reclamaciones que estimen pertinentes, siendo éstas las siguientes:

1. Arbitro de consumo sobre bebidas espirituosas y alcoholes.
2. Arbitrio no fiscal, sobre consumiciones en establecimientos.
3. Arbitrio, consumo carnes, volateria y caza menor.
4. Arbitrio sobre perros.
5. Arbitrio sobre riqueza rústica.
6. Arbitrio sobre riqueza urbana.
7. Tasa sobre inspección sanitaria de cerdos.
8. Tasa sobre reconocimiento de reses, carnes y pescados.
9. Tasa sobre licencias, industrias callejeras y ambulantes.
10. Tasa sobre rodaje por vías municipales de vehículos sin motor.
11. Tasa sobre licencia de construcción de obras en poblado.
12. Derechos y tasa sobre desagüe de canalones.
13. Id. id. tránsito de animales domésticos por vías municipales.
14. Tasa sobre balcones y voladizos.
15. Tasa por ocupación de la vía pública con escombros.
16. Recargo sobre Contribución Industrial y Comercio.
17. Recargo sobre impuesto consumo gas y electricidad.
18. Recargo sobre participación arbitrio Provincial.

19. Impuesto por aprovechamientos especiales.

20. Impuesto sobre prestación personal y de transporte.

21. Impuesto sobre consumos de lujo, cedidos por el Estado.

22. Impuesto sobre el vino y sidra cedido por el Estado.

23. Sobre contribuciones especiales.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales y del 722 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Vallarta de Bureba, 10 de septiembre de 1960.—El Alcalde, P. O., Damián Diez.

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Aprobado por esta Corporación, el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de traída de aguas, distribución y saneamiento de esta localidad, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo tiempo, todos los habitantes e interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Poza de la Sal, a 17 de septiembre de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Cameno

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de renovación de tubería de la fuente pública y alumbrado pú-

blico, cuyas cantidades constan en dicho expediente, se halla expuesto en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 699 de la Ley de Régimen Local. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cameno, 14 de septiembre de 1960.—El Alcalde, E. Achiaga.

Ayuntamiento de Torrepadre

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto extraordinario para atender a los gastos de las obras de construcción de las viviendas para maestros de esta localidad, queda expuesto al público por término de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Haciendas Locales.

Torrepadre, 15 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Amadeo González.

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más,

podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrigalejo del Monte, 29 de agosto de 1960.—El Alcalde, Bernabé Sáiz.

Ayuntamiento de Tardajos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno que presido, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la Provincia para interponerlas, a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el término municipal.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, rediquen o no en el territorio municipal, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 del indicado cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Tardajos, 17 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Andrés Angulo.

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Aprobado por este Ayuntamiento el pre-upuesto extraordinario para las obras de construcción de una Escuela y una vivienda para el señor Maestro, queda de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones estimen legales, conforme dispone el artículo 608 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurridos que sean no serán atendidas.

Barrio de Muñó, a 16 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Pedro Gómez.

DIPUTACION PROVINCIAL. - Servicio de Contribuciones

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma

Don Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo, por contribución rústica, correspondiente a los años 1958, 1959 y 1960, se ha dictado providencia acordando se requiera a los deudores que a continuación se relacionan y por los términos que se indican, para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación en el B. O. de la provincia, señalen domicilio o representante que se haga cargo de las notificaciones, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Pueblo de Presencio

Matias Ortega Madrid.

Fabriciano Temiño Peña.

Isidro Valdivielso Peña.

Pueblo de Torrepadre

Herederos de Máximo Nieto.

Pueblo de Villaboz

Joaquín García Barañano.

Pueblo de Bababón de Esqueva

Paz Ayala Sierra.

Francisco Ayala del Cura.

Pueblo de Solarana

Filomena Bravo Barbero.

Julián García García.

Pueblo de Castrillo Solarana

Julián García García.

Pueblo de Madrigal del Monte

Gregorio Bartolomé García.

Nicolás Sanz Merino.

Silviano Cereceda.

Pueblo de Covarrubias

Felisa Pardo González.

Dominica Hortigüela González.

Juan Camarero Camarero.

Lorenzo Núñez Hortigüela.

Gregorio Juarros Santamaría.

Pueblo de Villamayor de los Montes

Lucio Lara Barrio

Daniel Lara Tomé.

Y para su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente en Lerma, a 16 de septiembre de 1960.—El Recaudador, Félix Miguel Gil.

Zona de Sedano

Años de 1959 y 1960

Ayuntamiento Cernégula

Don Antonio Díaz de la Iglesia, Agente Ejecutivo de la Recaudación de arbitrios municipales del Ayuntamiento de Cernégula, de la zona de Sedano,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por el concepto de arbitrio municipal de rústica pertenecientes al año 1959 y 1960 y que fueron apremiados en relación de descubiertos presentada en la Alcaldía el 21 de septiembre de 1960, se halla adeudando al Ayuntamiento de

Cernégula, D.^a Ruperta Pérez de la Iglesia, la cantidad de 274,74 pesetas, y resultando que la misma es hacendada forastera y de paradero desconocido, se la cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días a contar de esta fecha de la publicación, señalen domicilio o representante, advirtiéndola que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

Sedano, 21 de septiembre de 1960.—El Agente Ejecutivo, Antonio Díaz.

Años de 195 y 1960

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Don Caixto Fernández Martínez, Agente Ejecutivo de Recaudación de arbitrios municipales del Ayuntamiento del Valle de Valdebezana, zona de Sedano,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por el débito de arbitrio municipal de contribución rústica, perteneciente a los años 1959 y 1960 y que fueron apremiados en relación de descubiertos presentada en la Alcaldía el 21 de septiembre de 1960, se hallan adeudando al Ayuntamiento, los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio, para que en plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

550. Antonio Pérez Sáiz, débito, 119,68 pesetas.

500. Gregorio Peña Peña, débito, 65,80.

Sedano, 21 de septiembre de 1960.—El Agente Ejecutivo, Calixto Fernández.

Años de 1959 y 1960

Pueblo de Valle de Manzanedo

Don Calixto Fernández Martínez, Agente Ejecutivo de la Recaudación de arbitrios municipales del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo y zona de Sedano.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el débito de arbitrio municipal de contribución rústica perteneciente a los años 1959 y 1960 y que fueron apremiados en relación de descubiertos presenta en la Alcaldía el 21 de septiembre de 1960, se hallan adeudando al Ayuntamiento los individuos que a continuación se expresan las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señales domicilio o representante, a dvi rtiéndoles que trascurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

164. Blas Martínez y otros, 191,96 pesetas.

Sedano, 21 de septiembre de 1960.—El Agente Ejecutivo, Calixto Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Adrada de Haza

El día en que se cumplan quince días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, más uno el de su publicación y hora de las doce de la mañana, este Ayun-

tamiento, debidamente autorizado por el Distrito Forestal, sacará a subasta, a pliego cerrado, trescientos cincuenta y tres chopos maderables, por un precio base de subasta de ciento setenta mil pesetas (170.000).

Dichos árboles se encuentran en las fincas de este Ayuntamiento, denominadas: Trasmolinos, Recuenco, Prado, Guardavino y Guedita.

El pliego de condiciones por el que se ha de regir dicha subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de pliegos finalizará a las doce horas del día anterior.

Todos los gastos de subasta, así como los del permiso del Distrito Forestal, corren a cargo del adjudicatario.

Adrada de Haza, 10 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Frutos Salvador.

3 075—D-106'75

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Al vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de una parcela de terreno de 72 metros cuadrados, al barrio de Manzanares, linda por el norte y sur, vía pública; este, casa de D. Doroteo San Esteban, valorada en 144 pesetas.

Otra al barrio de San Roque, de 72 metros cuadrados, linda norte, vía pública; sur, id.; este y oeste terreno del común, en 144.

Otra al barrio de San Roque, de 117 metros cuadrados, linda

por norte, sur y oeste, vía pública, y oeste con casa de Abilio Fernández Abajo, en 234.

Otra al barrio de Manzanares, de 80 metros cuadrados, linda por norte, sur y este, vía pública, y oeste, casa de Claudio Vella, en 130.

Otra al barrio de Manzanares, de 108 metros cuadrados, linda por norte, sur y este, vía pública, y oeste, casa de Mario Ibáñez Marcos, en 216.

Otra al barrio de San Roque, de 88 metros cuadrados, linda por norte, y demás aires, con vía pública, en 176.

Otra al barrio de Manzanares, de 800 metros cuadrados, linda por norte, sur y este, vía pública, y oeste, casa de Gregorio López de Pedro, en 600.

Otra al barrio de San Roque, de 114 metros cuadrados, linda por norte, carretera de Canicosa a Revenga; sur, vía pública, este, almacén de Mariano Campo y otros, y oeste, vía pública, en 228.

Otra al barrio de San Roque, que mide 222,25 metros cuadrados, linda por el norte, terreno de villa; sur, almacén de Pablo Pascual Cuesta; este, terreno público, y oeste, vía pública, en 444,50.

Los trámites para la adjudicación se llevarán a cabo con arreglo a la legislación municipal y pliegos de condiciones que a su tiempo fueron publicados.

Canicosa de la Sierra, a 19 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Angel J. Chicoté.

3.076.—D-213'25.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos